



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

NOTA N°: **214**

LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 04 de diciembre de 2018.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, por el cual se solicita desafectar del uso público una superficie aproximada de mil doscientos metros cuadrados (1200 m²) de la calle Cabo Segundo Jorge Eduardo López, delimitada por las calles Cabo San Pío y la Parcela 2, Macizo 3A hasta el inicio de la Parcela 3 del mismo Macizo, Sección O.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	4/12/18 Hs. 14:42
Numero:	1375 Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	 leg 3420

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

FUNDAMENTOS

En oportunidad de la 9º Sesión Ordinaria desarrollada en la Escuela Provincial N° 47 ubicada en Andorra, la comunidad educativa de la escuela a través de sus alumnos y directivos puso de manifiesto un listado de demandas y sugerencias relativas a las condiciones del barrio en general y del espacio escolar en particular, las que fueron ingresadas como Asunto N° 1293 del registro del Concejo Deliberante.

Este bloque apuntó las iniciativas que pueden ser resueltas desde la órbita local y se reunió con las autoridades de la escuela. De esa reunión surgió la iniciativa que venimos a presentar a continuación, consistente en la desafectación de una porción de la calle Cabo Segundo Jorge Eduardo López –la que actualmente se encuentra cerrada e inhabilitada para circulación de vehículos- a los fines de incluir ese espacio como parte del patio de la Escuela N° 47.

El planteo de los directivos radica en que el actual espacio destinado a las actividades recreativas y deportivas de la escuela es insuficiente para la comunidad educativa no contando además con un espacio al aire libre donde los alumnos podrían desarrollar otro tipo de actividades que se habían propuesto realizar en caso de disponer del mismo. En la actualidad si bien la calle mencionada no es utilizada por tránsito vehicular por las condiciones en que se encuentra, al no disponer de cerramientos tanto hacia la calle Rae Natalie P. de Goodall como hacia la calle Cabo San Pio se constituiría en un sector riesgoso en caso de utilizarse por parte de los alumnos.

En el entendimiento de que el espacio público ocioso que representa hoy una calle por la que no se circula puede servir para mejorar la calidad del espacio escolar del establecimiento, para ampliar su espacio verde y permitir el desarrollo de actividades al aire libre proponemos desafectar parcialmente del uso público parte de la calle y proponer que se realice un contrato de





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

comodato entre la escuela y la municipalidad. El espíritu del acuerdo debe contemplar un plazo para el uso de diez años, pudiendo prorrogarse, a los fines de que el municipio preserve su facultad de planificación urbana y circulatoria y el cargo de no permitir construcciones permanentes en el terreno teniendo en cuenta la infraestructura de servicios instalada en ese suelo.

Por lo anteriormente expuesto proponemos el siguiente Proyecto de Ordenanza para que sea girado a la comisión de tratamiento correspondiente y al Consejo de Planeamiento Urbano a los efectos de que tomen intervención técnica.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio, con una estructura de ondas y bucles.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de mil doscientos metros cuadrados (1200 m2) de la calle Cabo Segundo Jorge Eduardo López, delimitada por las calles Cabo San Pío y la parcela 2, Macizo 3A hasta el inicio de la parcela 3 del mismo Macizo, Sección O, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

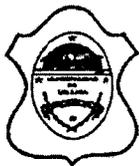
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un contrato de comodato para el uso exclusivo de la Escuela Provincial N° 47 del espacio desafectado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El comodato al que se refiere el artículo anterior se fija en el plazo de diez años, pudiendo prorrogarse, con cargo de prohibición de construcciones que accedan permanentes al terreno.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del concejal Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia